



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 168-2020-MDS

Surquillo, 30 de abril de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorándum N°231-2020-GM-MDS de fecha 30 de abril de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°125-2020-GAJ-MDS de fecha 30 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°066-2020-GPPCI-MDS de fecha 30 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Memorándum N°172-2020-GAF-MDS de fecha 29 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°244-2020/SGRH-GAF-MDS de 29 de abril de 2020 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N°490-2020-SGLM-GAF-MDS de fecha 29 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Logística y Maestranza; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Transferencia de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° del Decreto Supremo N°008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días;

Que, el artículo 11° del Decreto de Urgencia N°026-2020, el cual establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, precisa que los Gobiernos Locales, en el marco de sus competencias reconocidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, coordinan con la Autoridad de Salud las actividades de fiscalización del cumplimiento de las disposiciones establecidas por ésta en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, para lo cual adoptan las medidas correctivas que se consideren necesarias para garantizar la vigencia efectiva de estas disposiciones;

Que, a través del Decreto Supremo N°075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, declarado mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM y N°064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°045-2020-PCM, N°046-2020-PCM, N°051-2020-PCM, N°053-2020-PCM, N°057-2020-PCM, N°058-2020-PCM, N°061-2020-PCM, N°063-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°068-2020-PCM y N°072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°047-2020, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 27 de abril de 2020, establece medidas extraordinarias para reducir el impacto de las medidas de aislamiento social obligatorio en la situación fiscal de los Gobiernos Locales y garantizar la continuidad de los servicios para atender la emergencia sanitaria, y otras medidas;

Que, en el detalle del anexo "Apoyo a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial" del Decreto de Urgencia N°047-2020, corresponde una transferencia de partidas a la Municipalidad Distrital de Surquillo por el monto equivalente a S/ 907 578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), que se destinaran para apoyar el financiamiento del gasto operativo esencial del año fiscal 2020;

Que, el numeral 2.2. del presente Decreto de Urgencia considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, y gestión de residuos sólidos, que se encuentren enmarcadas en la Emergencia Sanitaria a nivel nacional;

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N°047-2020, indica el procedimiento para la aprobación institucional en el cual el Titular del Pliego habilitado aprueba mediante Resolución la transferencia de partidas desagregando los recursos autorizados a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo; asimismo, señala que la copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





Municipalidad de Surquillo

Que, a través del Informe N°066-2020-GPPCI/MDS de fecha 30 de abril de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, sustenta la aprobación de la desagregación los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas. Asimismo, teniendo en consideración a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas sobre el destino del gasto mediante el Memorandum N°172-2020-GAF/MDS;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N°014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2020; Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de **S/ 907,578.00 (NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas.
Pliego : 301290 Municipalidad Distrital de Surquillo.
Fuente : 1 Recursos Ordinarios.
Rubro : 00 Recursos Ordinarios.

Categoría Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto : 3000355 Patrullaje por Sector.
Actividad : 5004156 Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo
Función : 05 Orden Público y Seguridad.
Div. Funcional : 014 Orden Interno.
Grupo Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios
1. Personal y Obligaciones Sociales S/ 71 886.00
3. Bienes y Servicios S/ 219 808.00

Categoría Presupuestal : 0030 Reducción de Delitos y Faltas que afectan la Seguridad Ciudadana.
Producto : 3000356 Comunidad Organizada a Favor de la Seguridad Ciudadana.
Actividad : 5004167 Comunidad recibe acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana.

Función : 05 Orden Público y Seguridad.
Div. Funcional : 014 Orden Interno.
Grupo Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal.
Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios
1. Personal y Obligaciones Sociales S/ 3 300.00

Categoría Presupuestal : 0036 Gestión integral de residuos sólidos.
Producto : 3000580 Entidades con Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Actividad : 5004326 Manejo de Residuos Sólidos Municipales.
Función : 17 Ambiente.
Div. Funcional : 055 Gestión integral de la calidad ambiental.
Grupo Funcional : 0124 Gestión de los residuos sólidos.
Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios
1. Personal y Obligaciones Sociales S/ 115 979.00
3. Bienes y Servicios S/ 46 180.00

Categoría Presupuestal : 0036 Gestión integral de residuos sólidos.
Producto : 3000001 Acciones Comunes.
Actividad : 5000276 Gestión del Programa.
Función : 17 Ambiente.
Div. Funcional : 055 Gestión integral de la calidad ambiental.
Grupo Funcional : 0124 Gestión de los residuos sólidos.
Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios
1. Personal y Obligaciones Sociales S/ 14 876.00





Municipalidad de Surquillo

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos.
 Producto : 3999999 Sin Producto.
 Actividad : 5000605 Control, Aprovechamiento y Calidad Ambiental.
 Función : 17 Ambiente.
 Div. Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental.
 Grupo Funcional : 0126 Vigilancia y Control Integral de la Contaminación y Remediación ambiental
 Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

1. Personal y Obligaciones Sociales	S/	15 727.00
3. Bienes y Servicios	S/	930.00

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000939 Mantenimiento de Parques y Jardines.
 Función : 17 Ambiente
 Div. Funcional : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental
 Grupo Funcional : 0125 Conservación y Ampliación de las Áreas Verdes y Ornato Público
 Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

1. Personal y Obligaciones Sociales	S/	152 294.00
3. Bienes y Servicios	S/	27 640.00



Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000991 Obligaciones Previsionales.
 Función : 24 Previsión Social
 Div. Funcional : 052 Previsión Social
 Grupo Funcional : 0116 Sistemas de Pensiones
 Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	S/	182 404.00
--	----	------------

Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en productos
 Producto : 3999999 Sin Producto
 Actividad : 5000756 Fiscalización.
 Función : 05 Orden Público y Seguridad
 Div. Funcional : 014 Orden Interno
 Grupo Funcional : 0031 Seguridad Vecinal y Comunal
 Categoría de Gasto

2. Gastos Presupuestarios

1. Personal y Obligaciones Sociales	S/	28 954.00
3. Bienes y Servicios	S/	27 600.00



TOTAL PLIEGO

S/	907 578.00
----	-------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
 Giancarlo Guido Cassasa Sanchez
 ALCALDE